

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 03 de abril de 2016

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 120-2016-MEM/DM (23/03/2016)	Constituyen derecho de servidumbre legal de ocupación, paso y tránsito a favor de Gasoducto Sur Peruano S.A. sobre predio ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se constituye el derecho de servidumbre legal de ocupación, paso y tránsito a favor de Gasoducto Sur Peruano S.A., sobre un predio de propiedad del Estado Peruano, sin antecedente registral, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco, correspondiéndoles las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II que forman parte integrante de la norma.</li> <li>- El plazo de afectación del área referida en la norma se prolongará por el plazo de vigencia del Contrato de Concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", sin perjuicio de las causales de extinción que correspondan según el referido Contrato y las previstas en el artículo 111 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2007-EM.</li> <li>- La Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación (<b>04 de abril de 2016</b>).</li> </ul>

### DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 032-2016/SBN (31/03/2016)	Modifican la Directiva N° 004-2015/SBN, denominada "Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192"	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorpora en la Base Legal de la Directiva N° 004-2015/SBN, denominada "Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192", aprobada por la Resolución N° 079-2015/SBN, el Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA, que reglamenta los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones, y sus modificatorias.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"><li>- Se modifica el literal c) del numeral 5.3.3 del punto 5.3 de las Disposiciones Generales, los numerales 6.1.1; 6.1.3; 6.1.7 y 6.1.8 de punto 6.1 y el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2015/SBN, de acuerdo a como se indica en la norma.</li><li>- Se dispone que la modificación sea aplicable inclusive a los procedimientos en trámite, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" (<b>04 de abril de 2016</b>).</li><li>- La Resolución se encuentra disponible en el Portal Institucional de la SBN (<a href="http://www.sbn.gob.pe">www.sbn.gob.pe</a>).</li></ul>
--	--	--	---